



C.U.T. N° 9822-2018

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 023 -2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA-ALA-HUAURA

Huacho, 23 FEB 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°9822-2018 de fecha 10 de enero del 2018, tramitado por el Sr. Augusto Sergio Mateo Pacheco, con DNI N° 15658164 en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de agua Hutampilach" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Hutampilach; y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonios de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico ; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016.MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento ,registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N°267-2016 se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua .aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,modificado por Decreto Supremo N° 012-2016 MINAGRI;





C.U.T. N° 9822-2018

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 023 -2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA-ALA-HUAURA

Que mediante MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 079-2017ANA-J/DGOIH de fecha 24 de Febrero del 2017; se dispuso el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios por parte de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI.

Que mediante Informe Técnico N°010-2018-ANA-AAA.CF-ALA.H/RSC, se concluye que el Comité de Usuarios de Agua Hutampilach cuenta con Reconocimiento Administrativo, el cual fue otorgado mediante Resolución Administrativa N°001-2016-ANA-AAA.CF-ALA.H;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua a través del MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 079-2017ANA-J/DGOIH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESESTIMAR el reconocimiento del Comité de Usuarios del Agua Hutampilach, de acuerdo a lo descrito en el octavo considerando de la presente resolución administrativa.

Artículo Segunda.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al citado Comité de Usuarios para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.



AL AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA CAÑETE - FORTALEZA
ALA HUAURA

Ing. Victor Valentín Pineda Sampón
ADMINISTRADOR